



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 252

VISTO:

El Plan Orgánico de Desarrollo, previsto en obras de Infraestructura para el Distrito de Presidente Perón, con aplicación especial en las zonas incorporadas al mismo, pudiendo citar en este caso particular al Barrio América Unida, ubicado a unos ocho kms. de la Ciudad cabecera Guernica, que requiere del mínimo equipamiento comunitario en salud, seguridad, educación, etc., para lo cual es imprescindible mejorar su trama urbana, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas n° 59/96 y 87/97, se declararon de Utilidad Pública y Pago Obligatorio obras de pavimentación, por medio de las cuales se contempló la mejora de los principales accesos a establecimientos Educativos y de Salud en el Partido,

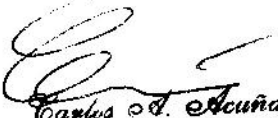
Que, en cuanto a la atención a la Salud en el Barrio América Unida, fue menester adecuar las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios, dotándola de los elementos básicos necesarios para la atención diaria de los pacientes,

Que por este motivo, resulta imperioso resolver en primer término, un efectivo y rápido tránsito de las ambulancias, pero también de los facultativos y pacientes,

Que las arterias adyacentes al Centro de Salud que nos ocupa, se comunica con las obras ya declaradas de Utilidad Pública y sujetas a Pago Obligatorio, cerrando así el plan integral de obras de pavimentación previstas,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal, sanciona la


Horacio R. Denegre
SECRETARIO
H.C.D. DE PTE. PERON


Carlos O. Acuña
PRESIDENTE
H. C. D. DE PTE. PERON



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

ORDENANZA N° 252

ARTICULO N° 1: Declárase de Utilidad Pública y sujeto a Pago Obligatorio por parte de _____ los propietarios o poseedores a título de dueño, de los inmuebles beneficiarios de las obras de pavimentación cuyos frentes se encuentren sobre las calles que se detallan a continuación:

Florencio Parravicini e/J.D. Filiberto y F. Petrone.-

Francisco Petrone e/ F. Parravicini y B. Podestá.-

Blanca Podestá e/ F. Petrone y J.D. Filiberto.-

ARTICULO N° 2: El Departamento Ejecutivo procederá a determinar el Plan a través _____ del cual, se ejecuten dichas obras, como así también la forma de recupero de las mismas, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, Ordenanza General 165 y sus modificatorias, Ordenanzas N° 1853, Fiscal Municipal, y características técnicas complementarias de las obras.

ARTICULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil.-


Horacio R. Denegri
SECRETARIO




Carlos A. Acuña
PRESIDENTE